NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSIGUIENTEMENTE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUNAUTICA S.A. ----------

CUANTÍA: USD$36.000,00--------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía **ECUANAUTICA S.A.,** representada por la señorita **MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ,** en su calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz de contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura Pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor de lo siguiente: **MINUTA: Señor Notario:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por

la cual conste un aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura de aumento de capital de la compañía Ecuanautica S.A., representada por la señorita María del Carmen Rugel Armendáriz, en su calidad de Gerente General y por lo tanto su Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega al presente como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-** a) Por escritura pública otorgada por el señor Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el doce de marzo de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de abril de dos mil dos, se constituyó la compañía Ecuanautica S.A.- b) Ecuanautica S.A., aumentó su capital suscrito y pagado por la suma de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada por el notario Décimo Tercero de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el seis de junio de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de agosto de dos mil cinco.- c) Posteriormente, la compañía Ecuanautica S.A., realizó otros actos societarios.- d) La junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía Ecuanautica S.A., en su sesión celebrada el dos de septiembre de dos mil nueve, con la participación de todo el capital suscrito y pagado, se acordó por unanimidad entre sus resoluciones aumentar el capital suscrito, pagado

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992236515001

RAZON SOCIAL: ECUANAUTICA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RUGEL ARMENDARIZ MARIA DEL CARMEN

CONTADOR: FIGUEROA VERA HOLGER BYRON

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/04/2002	**FEC. CONSTITUCION:**	01/04/2002
FEC. INSCRIPCION:	18/04/2002	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	01/10/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS NAVIERAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: POSORJA Calle: NERY CHALEN Número: SOLAR 1-2 Intersección: FICUS Manzana: 233 Carretera: VIA POSORJA Referencia ubicación: DIAGONAL AL COMEDOR LAS MEDINAS Telefono Trabajo: 046006990 Email: bfigueroa@salicadelecuador.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 1

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRI

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070403 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 01/10/2009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992236515001

RAZON SOCIAL: ECUANAUTICA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 29/04/2003

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS NAVIERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: POSORJA Calle: NERY GHALEN Número: SOLAR 1-2 Intersección: FICUS Referencia: DIAGONAL AL COMEDOR LAS MEDINAS Manzana: 233 Carretera: VIA POSORJA Telefono Trabajo: 046006990 Email: bfigueroa@salicadelecuador.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 01/04/2002

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 24/09/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS NAVIERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 1911 Intersección: LOS RIOS Referencia: JUNTO A SURTIMAX Edificio: FINANSUR Piso: 15 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042363294 Fax: 042450279 Email: ifranco@salicadelecuador.com.ec Telefono Trabajo: 042363343

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070409 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 01/10/2008

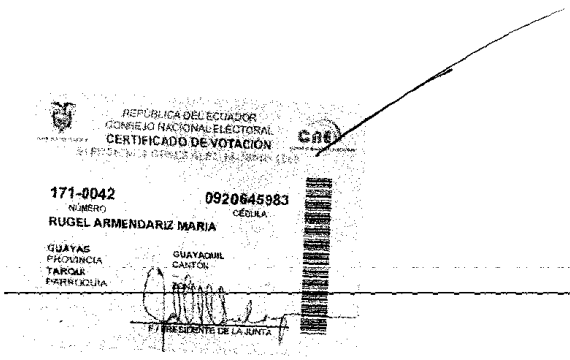

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

171-0042
NÚMERO

0920645983
CÉDULA

RUGEL ARMENDARIZ MARIA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.

La señora Martha Salcedo Escobar por los derechos que representa de la compañía **CREIKO S.A.**, expresa su conformidad con la propuesta del señor José Remigio Cisneros Pazmiño, encaminada a fortalecer patrimonialmente a la compañía y ratifica la intención de suscribir las acciones que corresponden a su representada esto es la compañía **CREIKO S.A.**, en la misma proporción que le corresponde a los efectos de capitalizar las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio 2008, es decir, propone capitalizar por este concepto la cantidad de SEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (USD. 6,50). De igual forma, propone aportar la proporción de lo que le corresponde en el excedente de la reserva legal de la compañía equivalente a VINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 0,24). Finalmente, ofrece incrementar el capital de la compañía en numerario, aportando la cantidad de VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 0,26), con lo cual, el aporte total de CREIKO S.A. en caso de que la junta lo apruebe, ascendería a la cantidad de SIETE DÓLARES DE LOS ESTSO UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 7,00)

Por su parte *el señor José Remigio Cisneros Pazmiño* en representación de la compañía ALBAFRIGO S.A., ratifica la intención de suscribir las acciones que correspondan a su representada esto es la compañía **ALBAFRIGO S.A.**, en la misma proporción que le corresponde a los efectos de la capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio 2008 por un monto equivalente a TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON UN CENTAVO (USD. 33.803,01), más la cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD. 1.261,49) que corresponden a su proporción en el excedente de reserva legal sujeto a aprobación de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAODINARIA DE LA COMPAÑÍA ECUANAUTICA S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE

En la parroquia rural Posorja de la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve, siendo las catorce horas, en las oficinas ubicadas en el sector Guarillo Grande, solares números 1 - 2, de la manzana 233, se reúne la junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUANAUTICA S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

A) La compañía española ***ALBAFRIGO S.A.*** debidamente representada por el señor JOSÉ REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, quien comparece mediante carta poder otorgada por el señor IGNACIO SAEZ DE IBARRA TRUEBA, en su calidad de Consejero Delegado de la compañía, propietaria de 5.199 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US $1, 00 cada una.-

B) La compañía ***CREIKO S.A.*** debidamente representada por la señora Martha Salcedo Escobar, quien actúa en su calidad de Presidenta de la compañía, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de US $1,00 cada una.

Preside la sesión la señora Martha Salcedo Escobar, como Presidenta Ad-hoc y actúa como Secretaria de la Junta, la señorita María del Carmen Rugel Armendáriz, en calidad de Gerente General de la compañía.

La presidenta ad-hoc solicita a la secretaria que constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y los Estatutos, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

de Accionistas. Finalmente, ofrece aportar la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (USD. 928,50) en numerario; con lo cual, el aporte total de ALBAFRIGO S.A. sería de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 35.993,00)

Exclusivamente a efectos de la suscripción en numerario propuesta, CREIKO S.A. renuncia a su derecho de suscripción preferente; lo cual no se extiende al derecho de suscripción correspondiente a la reinversión y excedente de reserva legal, en cuyo caso, dicho derecho de suscripción preferente es ejercido en proporción a la cantidad de acciones suscritas y pagadas de propiedad de CREIKO S.A., que forman parte del capital social de ECUANAUTICA S.A.

Luego de deliberar al respecto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de **$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, mediante la emisión y suscripción de 36.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que se componen de la reinversión de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio 2008 en la suma de TREINTA Y TES MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (USD. 33.809,51); más un incremento correspondiente a la capitalización del excedente de la reserva legal (50%) por MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (USD. 1.261,73), más el aporte total que los accionistas realizan en numerario de la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (USD. 928,76) **dividido en las cantidades mencionadas en la presente acta**, con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:

La secretaria informa a la Presidenta ad-hoc, que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada por la totalidad del capital suscrito y pagado. Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos de orden del día:

1. **Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía;**
2. **Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía y la consecuente reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social;**

Inmediatamente, la Presidenta ad-hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, *conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía,* al efecto toma la palabra *el señor José Remigio Cisneros Pazmiño por los derechos que representa mediante carta poder otorgada por el señor Ignacio Saez de Ibarra Trueba,* por los derechos que representa de la compañía **ALBAFRIGO S.A.**, quien expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma total de **$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, emitiendo por lo tanto, 36.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagaderas en su totalidad mediante la capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio 2008 equivalentes a un total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 33.809,51); y, en cuanto a la capitalización del excedente de la reserva legal, equivale a la suma total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.261,73)y un aporte en numerario de NOVECIENTOS

ACCIONISTA	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	REINVERSION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2008 USD.	CAPITALIZACION DEL EXCEDENTE DE RESERVA LEGAL USD	NUMERARIO USD.
ALBAFRIGO S.A.	35.993	33.803,01	$ 1.261,49	$ 928,50
CREIKO S.A.	7	6,50	$ 0,24	$ 0,26
TOTAL.	36.000	33.809,51	$ 1.261,73	$ 928,76

De esta forma, el capital suscrito de la compañía ECUANAUTICA S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
ALBAFRIGO S.A.	41.192
CREIKO S.A.	8
TOTAL CAPITAL SOCIAL DE ECUANAUTICA S.A.	**41.200**

A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día. La Presidenta ad-hoc toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía que

actualmente es de **$ 10.400.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** hasta la suma de **$ 82.400,00 (OCHENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. Con la exposición de la Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de **$82.400,00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** y reformar el estatuto social en sus artículos Quinto y Sexto, sustituyéndolos con el siguiente texto:

"**ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de ochenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América ($82.400,00)"

"**ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de cuarenta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 41.200,00), dividido en cuarenta y un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la cuarenta y un mil doscientos (41.200) inclusive. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad del accionista y no podrá ser menor del cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado, pudiendo ser elevado hasta el límite de este, previa resolución de la Junta General de accionistas."

El capital suscrito de la compañía, una vez suscrito el presente aumento, queda expresado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES
Albafrigo S.A.	41.192
Creiko S.A.	8
TOTAL	**41.200**

Finalmente, la junta general universal y extraordinaria de accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, señorita María del Carmen Rugel Armendáriz, para que realice todas las gestiones necesarias, es decir, para que suscriba la escritura pública del presente aumento de capital, asimismo, efectúe declaraciones de voluntad para perfeccionar los actos societarios acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ad-hoc de la Junta, siendo las 18h00, concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las 18h45.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general, junto con la Presidenta ad-hoc y la Secretaria de la Junta.

F.) POR: ALBAFRIGO S.A. (ACCIONISTA) - JOSÉ REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO (CARTA PODER); **F.) POR:** CREIKO S.A.

(ACCIONISTA)- Martha Salcedo Escobar - PRESIDENTA AD - HOC; **F.) POR:** ECUANAÚTICA S.A. - María del Carmen Rugel Armendáriz - SECRETARIA DE LA JUNTA - GERENTE GENERAL.

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original. Guayaquil, 2 de septiembre de 2009.

MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ
SECRETARIA DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL

ECUANAUTICA S.A.

Guayaquil, Enero 30 de 2009.

Srta.
MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDARIZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle a Ud. que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUANAUTICA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de ***ELEGIRLA*** a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma, en reemplazo de la *Srta. Vanessa Ochoa Moreno.*

Como GERENTE GENERAL de la compañía tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales.

La compañía ECUANAUTICA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 12 de marzo de 2002, ante Notario Público Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1 de abril de 2002.

Muy Atentamente,

AB. VANESSA OCHOA MORENO
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ECUANAUTICA S.A. que antecede.- Guayaquil Enero 30 de 2009.-

Mª del Carmen Rugel
MARIA DEL CARMEN RUGEL ARMENDARIZ
C.C. 0920645983

NUMERO DE REPERTORIO: 5.573
FECHA DE REPERTORIO: 04/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cuatro de Febrero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ECUANAUTICA S.A.,** a favor de **MARIA DEL CARMEN RUGEL ARMENDARIZ,** a foja **12.961,** Registro Mercantil número **2.260. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **112.552**, del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 5573

R0OLUXP9DLFLUWDS9EDOODJHO

QLFX09VROUDFOHVQHXQDPD

9R6HGHF94VOHOURGDUXSHG

RQHUD5DQ9ULIROQR5DU

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

Por Guayaquil Independiente

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

y autorizado de la compañía y consecuentemente se resolvió reformar los artículos quinto y sexto del Estatutos Social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** Con los antecedentes expuestos en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de Ecuanautica S.A., en su sesión del dos de septiembre de dos mil nueve, que en copia certificada se agrega a esta escritura pública para que forme parte integrante de ésta, la Gerente General de ésta, señorita María del Carmen Rugel Armendáriz, declara bajo juramento lo siguiente: UNO.- Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América ($36.000,oo), de tal forma que el capital de la compañía asciende a la cantidad de cuarenta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América ($41.200,oo), mediante la suscripción de de treinta y seis mil (36.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,oo), cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la manera que se establece en el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas; DOS.- Que queda aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de ochenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América ($82.400,oo); TRES.- Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, de la manera indicada en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía del dos de septiembre

de dos mil nueve; y, CUARTO.- Que, su representada, ECUANAUTICA S.A., no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano. **CLÁSULA CUARTA:** Autorización: Se autoriza al representante Legal de Ecuanautica S.A., y a la abogada María del Carmen Rugel Armendáriz, para que realice el perfeccionamiento legal de la presente escritura pública.- Agregue usted señor Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias par la validez legal del presente instrumento.- (firmado)- Ab. María del Carmen Rugel Armendáriz.- Registro doce mil ochocientos quinientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ
C.C. No. 0920645983.
CERT. VOT. 171-004
RUC No. 0992236515001
ECUANAUTICA S.A.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta ***CUARTA Copia Certificada,*** *que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil, el mismo dia y fecha de su celebración.-*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Oficio No.SC.ICIG.DI.2009. 0026815
Guayaquil, - 4 DIC 2009

Señora
María del Carmen Rugel Armendáriz
Representante legal de
ECUANAUTICA S.A.
Av. 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos.
Ciudad.

En relación a la escritura ingresada por usted, relacionada al trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social, informo lo siguiente:

- Van a cambiar el Acta de la Junta General de Accionistas celebrada en 2009-09-02 por tener errores en los valores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Antonieta Alcívar Segarra
ASISTENTE DE CONTROL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXP.107392.

WMV/AAS
2009.

TRAMITE No.43615 – 2009

Favor al contestar el presente oficio, mencionar el número del trámite.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razón, siento como tal que con fecha de hoy y al margen de la matriz del diecisiete de Noviembre del dos mil nueve, tomé nota de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-0008196, emitida por el Abogado Humberto Moya González Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el Aumento e Capital de la Compañía ECUANAUTICA S.A., de fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil nueve.- Doy fe.-
Guayaquil, 28 de Diciembre del 2009.

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0008196 de fecha 24 de Diciembre del 2009, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 12 de Marzo del 2002.- Guayaquil, 28 de Diciembre del 2009.

Dr. [illegible] Jarrín Acuirzo
NOTARIO
GUAYAQUIL

NOTARIA

NUMERO DE REPERTORIO: 58.471
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-09-0008196**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** el 24 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ECUANAUTICA S.A.,** de fojas **146.809** a **146.830,** Registro Mercantil número **24.137. 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58471

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA